

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

(«Gaceta» del de 15 Febrero de 1924)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del considerable número de instancias presentadas en los Gobiernos y Comandancias militares en petición de destinos civiles, publicados en la relación de vacantes de Enero último, que no ha permitido á las citadas dependencias recabar de las Autoridades civiles los antecedentes de conducta de los solicitantes.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se admitan en los citados Gobiernos y Comandancias militares en petición de destinos de la mencionada relación de vacantes hasta el día 20 del mes actual, cursándolas á este Ministerio el día 24, por separado, de las que se refieran á vacantes anunciadas en el mes corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermudez de Castro.—Señor

Dirección General de Obras públicas

CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 5 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, cuyo presupuesto asciende á 157.482'47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 7.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Marzo á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 2 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Hasta las trece horas del día 5 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Zamora á Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende á 76.447'19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 3.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Marzo á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 2 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Hasta las trece horas del día 5 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Tábara á la estación de la Tabla, cuyo presupuesto asciende á 120.678'15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Marzo á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 2 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Hasta las trece horas del día 5 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de la carretera de Toro á Pedrosillo, Ronda de Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende á 40.720'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Marzo á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 2 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según comunican á este Gobierno, en las primeras horas de la mañana del día 4 del actual, desapareció del caserío «La Granja», término de Castrobol (Valladolid), el semoviente que á continuación se reseña.

Encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicho semoviente, me lo comuniquen para hacérselo saber á su dueño.

Zamora 11 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Una mula pelo negro, mohina, de siete cuartas y seis dedos de alzada, de cuatro años y atiende por el nombre de «Cuesca».

Departamento ministerial de Guerra.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido designados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

Núm. de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO del que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	Sueldo Pesetas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES		
									Servicio	Años de Empleo	Tiempo servido en campaña
221	Ayuntamiento de Cuenca	Capitanía general de la primera Región.	Barrendero	4'00 d.	Soldado	»	»	Esteban Guerrero Requena	2-4-2	»	»
222	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Pedro Sánchez Rodríguez	1-9-26	»	»
223	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Pedro Martínez Alvarez	1-2-0	»	»
224	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Mariano Martínez Herraiz	46 0-11-0	»	»
225	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Federico Muñoz Contreras	42 13-8-19	»	»
226	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
227	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
228	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
229	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
230	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
231	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
232	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
233	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
234	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
235	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
236	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
237	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
238	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
239	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
240	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
241	Ayuntamiento de Cuenca	Capitanía general de la primera Región.	Barrendero	4'00 d.	Soldado	»	»	Esteban Guerrero Requena	46 2-4-2	»	»
242	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Pedro Sánchez Rodríguez	62 1-9-26	»	»
243	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Pedro Martínez Alvarez	58 1-2-0	»	»
244	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Mariano Martínez Herraiz	46 0-11-0	»	»
245	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Federico Muñoz Contreras	42 13-8-19	»	»
246	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
247	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
248	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
249	Idem de Colmenar de Oreja (Madrid)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
250	Idem de Menasalvas (Toledo)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
251	Idem de Talavera de la Reina (Toledo)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
252	Idem de Campillo de Altobuey (Cuenca)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
253	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
254	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
255	Juzgado de primera instancia é instrucción de Manzanares (Ciudad Real)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
256	Juzgado de primera instancia é instrucción de Don Benito (Badajoz)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
257	Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
258	Idem de San Pablo (Toledo)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
259	Idem de Santiago de la Espada (Jaén)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
260	Juzgado municipal de Carrion de Calatrava (Ciudad Real)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
261	Ayuntamiento de Vicálvaro (Madrid)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
262	Idem de El Peral (Cuenca)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
263	Audiencia territorial de Granada	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
264	Ayuntamiento de Colomera	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
265	Juzgado municipal de Guadahortuna (Granada)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
266	Juzgado de primera instancia é instrucción de Huelva	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
267	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
268	Idem de Encinasola (Huelva)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
269	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
270	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
271	Idem de Puebla de Cazalla (Sevilla)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
272	Idem de Carmona (Sevilla)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
273	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
274	Idem de Picaña (Valencia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
275	Idem de Monserrat (Valencia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
276	Idem de Bullas (Murcia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
277	Ayuntamiento de Alhama (Murcia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
278	Idem de Sollana (Valencia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»

Núm. de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO del que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	Sueldo Pesetas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES		
									Servicio	Años de Empleo	Tiempo servido en campaña
241	Ayuntamiento de Cuenca	Capitanía general de la primera Región.	Barrendero	4'00 d.	Soldado	»	»	Esteban Guerrero Requena	46 2-4-2	»	»
242	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Pedro Sánchez Rodríguez	62 1-9-26	»	»
243	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Pedro Martínez Alvarez	58 1-2-0	»	»
244	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Mariano Martínez Herraiz	46 0-11-0	»	»
245	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	Federico Muñoz Contreras	42 13-8-19	»	»
246	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
247	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
248	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
249	Idem de Colmenar de Oreja (Madrid)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
250	Idem de Menasalvas (Toledo)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
251	Idem de Talavera de la Reina (Toledo)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
252	Idem de Campillo de Altobuey (Cuenca)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
253	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
254	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
255	Juzgado de primera instancia é instrucción de Manzanares (Ciudad Real)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
256	Juzgado de primera instancia é instrucción de Don Benito (Badajoz)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
257	Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
258	Idem de San Pablo (Toledo)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
259	Idem de Santiago de la Espada (Jaén)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
260	Juzgado municipal de Carrion de Calatrava (Ciudad Real)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
261	Ayuntamiento de Vicálvaro (Madrid)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
262	Idem de El Peral (Cuenca)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
263	Audiencia territorial de Granada	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
264	Ayuntamiento de Colomera	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
265	Juzgado municipal de Guadahortuna (Granada)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
266	Juzgado de primera instancia é instrucción de Huelva	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
267	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
268	Idem de Encinasola (Huelva)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
269	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
270	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
271	Idem de Puebla de Cazalla (Sevilla)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
272	Idem de Carmona (Sevilla)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
273	Idem	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
274	Idem de Picaña (Valencia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
275	Idem de Monserrat (Valencia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
276	Idem de Bullas (Murcia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
277	Ayuntamiento de Alhama (Murcia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»
278	Idem de Sollana (Valencia)	Idem	Idem	4'00 d.	Idem	»	»	»	»	»	»

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Obras por administración en blanqueo de las dependencias del Hospicio provincial

Relaciones de jornales y materiales que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

MES DE DICIEMBRE DE 1923

Clases	Clasificación	Jornales		Importes	
		Número	Precio — Pesetas	Parciales — Pesetas	Totales — Pesetas
	<i>Jornales</i>				
Maestro albañil	Oliverio Gamayo	6	8	48	
Oficial albañil	Luis Pérez	6	6'50	39	
Idem	José Olivares	6	6'50	39	126
	Total.....				126

Obras por administración en el mismo edificio en apoyo del arco de entrada á la galería del piso principal y reparación del desagüe de la fuente, ejecutadas en el mismo mes.

Maestro albañil	Oliverio Gamayo	6	8	48	
Oficial albañil	Luis Pérez	6	6'50	39	
Idem	José Alvarez	5'50	6'50	35'75	
Idem	Saturnino Esteban	10	7'35	73'50	
Idem	Francisco Esteban	2	7'65	15'30	
Peón albañil	Francisco Nogueiras	8	3	24	235'55
	<i>Materiales</i>				
A Oliverio Gamayo, por transporte de materiales				44	
A la Sra. viuda de Julio Alonso, por ladrillo				96	
A D. Salvador Garcia, por cemento				13	
A D. Esperato Robledo, por yeso				45	198
	Total de la cuenta.....				433'55

Reconstrucción de la acera de la fachada principal del Palacio provincial

A Antonio M. Cañibano por 21,65 metros cuadrados de acera, á 13 pesetas metro || 281'45

Zamora 24 de Enero de 1924.—El Vicepresidente, J. Ramos.—El Secretario, Casaseca. R=308

ANUNCIOS DE SUBASTAS

CASA-HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 12 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año económico de 1924 á 1925, y dos meses más si antes no se celebrase nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas el kilogramo de carne de vaca.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 29 del actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fon-

dos provinciales la cantidad de 1.000 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 13 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquin Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLLTIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de carne de vaca con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año económico de 1924 á 1925, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de

(aquí el precio en letra y por kilogramos.)
Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 12 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á la Casa-Hospicio de esta

ciudad, durante el año económico de 1924 á 1925 y dos meses más si antes no se celebrase nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 50 céntimos de pesetas el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 29 de Febrero actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 600 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 13 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquin Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el período á que el anuncio se refiere, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de

(aquí el precio en letra y por kilogramos.)
Fecha y firma del proponente.

Sección de Obras Públicas

Por D. Eugenio Grasset y Echevarría, se ha solicitado la concesión de 60 metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Duero, en el término municipal de Villardiegua, con destino á la producción de energía eléctrica, con arreglo á un proyecto, cuyas principales circunstancias son las siguientes:

En el término municipal citado y á 1.500 metros agua arriba del Regato del Pontón y unos 400 metros, también agua arriba de la ermita de San Juan, situada en Portugal, término de Aldeianova, se emplazará la presa, de 60 metros de altura, de mampostería ciclópea, provista de vertedero y desagüe de fondo, ambos en la ladera portuguesa.

El canal de conducción se desarrollará por la ladera española, cruzando los términos municipales de Villardiegua, Torregamones, Badilla, Fariza y Fornillos de Fermoselle, terminando en Fermoselle, donde se emplazará e

depósito regulador, tubería de bajada y casa de máquinas, situándose ésta en el sitio denominado «El Piélagos», en término municipal de la expresada villa, devolviéndose el agua al río Duero á la salida de aquella.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para el emplazamiento de la casa de máquinas y ejecución de las restantes obras.

De orden del Sr. Gobernador y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que dentro del término de treinta días puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes cuantos se consideren interesados, en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, donde está expuesto al público el proyecto del aprovechamiento que se solicita.

Zamora 14 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Segundo Pascual y D. Conrado Cordeiro Astorga, se ha solicitado autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión desde Benavente á Villanueva de Azoague, para suministrar luz á este pueblo, siendo las principales circunstancias del proyecto de la instalación las siguientes:

La toma de la corriente se hará en Benavente, empalmando la línea que se trata de construir á la concedida á D. Felipe González, y siguiendo la dirección aproximada del camino de dicha villa á Villanueva, en donde se instalará un transformador para rebajar la tensión á 120 voltios, con la que se realizará el servicio de alumbrado.

La línea de transporte tendrá una longitud de unos 2.800 metros, será trifilar, de cobre electrolítico, sostenida por postes de madera á 40 metros de distancia entre sí.

La línea cruzará la telefónica de Benavente á Villanueva de Azoague, así como los caminos de la Fábrica de las Sorribas al Puente y el de San Cristóbal á Villanueva.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que en el plazo de treinta días, cuantos se consideren interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las Alcaldías de Benavente y Villanueva de Azoague ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la línea de transporte.

Zamora 14 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Servicio Agronómico—Catastral.

PROVINCIA DE ZAMORA

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Montamarta que el padrón de la contribución de la riqueza rústica se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—380

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Morales del Vino, que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—372

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Zamora, que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 9 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tertuero. R—431

Se pone en conocimiento de los señores propietarios del término municipal de Villalbalbo, que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 11 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—438

Ayuntamientos

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1924-25, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Villaferrueña, Perilla de Castro, Algodre, Coomonte, Asturianos, Tagarabuena, Alfaraz, Villanueva de Azoague, El Piñero, Ferreras de abajo, Ganame, Cotanes, Villabuena del Puente, Valdescorriel.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Villaferrueña, Perilla de Castro, Coomonte, Villanueva de Azoague, Entrala, Tagarabuena, Villalbalbo, Piedrahita de Castro, El Piñero, Cotanes, Pajares.

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los pueblos que á continuación se citan, los padrones y listas cobradoras de edificios y solares para el año de 1924 á 1925.

Villalazán, Santibañez de Vidriales, Prado, Montamarta, Algodre, Casaseca de las Chanas, Gallegos del Rio, Carrascal, San Cebrián de Castro, Asturianos, Moraleja del Vino, Cereci-

nos del Carrizal, Alfaraz, Ferreras de abajo, Gáname, Morales del Vino, Valdescorriel, Villabuena del Puente.

Por el término de diez días se hallan expuestas al público las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Villalazán, Santibañez de Vidriales, Villaferrueña, Fuentelapeña, Perilla de Castro, Algodre, Entrala, Gallegos del Rio, Coomonte, Asturianos, Casaseca de las Chanas, Tagarabuena, Villalbalbo, Cerecinos del Carrizal, El Piñero, Ferreras de abajo, Gáname, Pajares, Valdescorriel, Morales del Vino la matrícula y la patente de Médicos.

Se hallan terminados por las Juntas correspondientes y expuestos al público por el término de quince días y tres más, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal de los pueblos y años que también se citan, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Rabanales, año de 1923-24.

Argujillo, año de 1923-24.

Moreruela de Tábara, año de 1923-24.

Sta. Colomba de las Carabias, año de 1923-24.

Otero de Sariegos, año de 1923-24.

Tardobispo, año de 1923-24. repartimiento extraordinario sobre utilidades, para cubrir las atenciones municipales.

Terminado por las Comisiones correspondientes los proyectos de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término quince días, para que los vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalazán, Villamor de los Escuderos, San Vitero, Quintanilla del Monte, Ayoó de Vidriales, Villalbalbo, San Justo, Villanueva de las Peras, Santa Colomba de las Carabias, Vega de Villalobos, Madridanos, Perilla de Castro, Cubo del Vino, Entrala.

La cobranza voluntaria de los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal, de los años y pueblos que se expresarán, se hallará abierta la cobranza en los días, horas y sitios que á continuación se citan.

Fontanillas de Castro, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1922-23, el día 19 del corriente, horas de nueve á tres, en que el Recaudador de Contribuciones verifica la cobranza.

Carbellino, cuarto trimestre de 1923-24, los días 10 y 11 del corriente, desde las nueve á las quince, en la casa del Recaudador municipal; calle de la Victoria, número 19.

La Hiniesta, cuarto trimestre de 1923-24, los días 5 y 6 y del 25 al 29 del corriente en el domicilio del Recaudador D. Eusebio Rodríguez Buñuel, Avenida de la Feria, 21, Zamora.

Viñuela de Sayago, segundo y tercer trimestre de 1923-24, los días 28 y 29 del corriente, horas de nueve á quince, en la casa del Recaudador municipal D. Gaspar Borrego del Teso calle de Zamora, número 4.

Piedrahita de Castro, cuarto trimestre de 1923-24, días 10 y 11 y 26 al 29 del corriente, en el sitio y horas de costumbre y en el domicilio del Recaudador D. Eusebio Rodríguez Buñuel, Avenida de la Feria, número 21, Zamora.

Pajares de la Lampreana, cuarto trimestre de 1923-24, días 8 y 9 y del 26 al 29 del mes actual, horas de costumbre y en el domicilio del Recaudador del Ayuataamiento D. Eusebio Rodríguez Buñuel, Avenida de la Feria, número 21, Zamora.

Otero de Bodas, cuarto trimestre de 1923 á 1924, días 24 y 25 del actual, horas de costumbre, Recaudador D. Martín González Diego.

Villabrázaro, tercero y cuarto trimestre de 1923-24, días 23 y 24 del actual.

ZAMORA

Recaudación.

A los efectos de recaudación de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual de los arbitrios sobre carruajes fúnebres, carros de transporte, inquilinato, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo, he acordado señalar un plazo de treinta días, que empezará á contarse el 16 del corriente mes, dividido en dos períodos, el primero de veinticinco días, durante los cuales el Recaudador verificará la cobranza á domicilio, y otro segundo de los cinco días restantes para que los que no verifiquen el pago al serles presentados los recibos, puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria de la Casa Consistorial en las horas señaladas para el despacho del público.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para su conocimiento y demás efectos.

Zamora 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, P. Antonio Martín Robles. R—460

En las relaciones de valores de la recaudación de los arbitrios sobre bicicletas, carros de transporte, inquilinato, carruajes de lujo, Casinos y Círculos y sepulturas de 5.ª clase, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, aparece dictada la siguiente providencia:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se le señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre su respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de la Alcaldía en Zamora á 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, P. Antonio Martín Robles.—Rubricado.—Sellado.

Zamora 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, P. Antonio Martín Robles. R—461

Cédulas personales.

En la relación de descubiertos por cédulas personales del año último de 1923, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho durante el período de la recaudación voluntaria, el importe de la cédula personal, los contribuyentes comprendidos en la factura ó relación anterior, quedan incurso en el recargo del duplo del valor de cada cédula, como único grado de apremio con arreglo á lo prevenido en el artículo 9.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y en el 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comprendiéndose en dicho recargo, tanto los expresados contribuyentes como los no incluidos en el padrón y que necesiten proveerse de las expresa-

das cédulas, siempre que no estén exceptuados del mismo con arreglo á las disposiciones legales vigentes, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y procédase por el señor Recaudador á la recaudación y cobro de las mencionadas cédulas por la vía ejecutiva de apremio, instruyendo al efecto el correspondiente expediente con observancia de las disposiciones de la antedicha Instrucción de 26 de Abril de 1900. Zamora 9 de Febrero de 1924.—El Alcalde, P. Antonio Martín Robles.—Rubricado.

Zamora 11 de Febrero de 1924.—El Alcalde, P. Antonio Martín Robles. R—439

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que ha sido promovido recurso Contencioso-administrativo por el Procurador D. Jacinto Arranz González, en nombre de don Pedro Domínguez Martín, contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha nueve de Febrero del corriente año, confirmatorio de la resolución de la Corporación municipal de San Vitero, que suspendió al expresado Sr. Domínguez en el cargo de Secretario.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á dos de Junio de mil novecientos veintitres.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Luis Cid. R—1248

Don Juan Echevarría y Herranz, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora.

Hago saber: Que por el Procurador D. Jacinto Arranz, en nombre y representación de D. Pedro Domínguez Martín, vecino de San Vitero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha trece de Mayo del año corriente, por la que destituyó del cargo de Secretario del Ayuntamiento de San Vitero al D. Pedro Domínguez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á veintisiete de Agosto de mil novecientos veintitres.—Juan Echevarría.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario habilitado, Saturnino Aparicio. R—1796

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitorias.

Alonso Prieto, Juan; hijo de José y María, natural de Puebla de Sanabria, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Puebla de Sanabria, procesado por infracción de la ley de Pesca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria treinta de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, F. Romero. R—325

Sánchez García, Eloy; hijo de Claudio y María, natural de Puebla de Sanabria, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Puebla de Sa-

nabria, procesado por infracción de la ley de Pesca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria treinta de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, F. Romero. R—325

José Villar Andrés, Fernando Fidalgo, Antonio Rubio, Andrés Martín y Francisco Martín, domiciliados últimamente en Ferreras de arriba, comparecerán en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción para declarar en causa por infracción de la ley de Emigración instruida por este Juzgado.

Puebla de Sanabria treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, F. Romero. R—338

Rafael Bernardez Reina, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción, para ser oído en causa por estafa instruida por este Juzgado.

Puebla de Sanabria treinta de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, F. Romero. R—336

TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Encarnación Pinilla González, de cuarenta y cinco años de edad, hija de D. Ramón y doña Andrea, natural y vecina de Villalonso, donde falleció el día dieciséis de Junio de mil novecientos veintitres, á instancia de su marido D. Ramón Pinilla Genzález, de la misma vecindad, para que se declare herederos á sus hermanos D.ª Dionisia y D. Conceso Pinilla González y en representación de D.ª Catalina Pinilla González, también hermana de la causante, á su sobrina D.ª Luisa Alonso Pinilla; en cuyo expediente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de expresada D.ª Encarnación, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Toro á trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Federico Baudín.—Por su mandado, José Cruz. R—472

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«Nuevo Teatro» (SOCIEDAD ANÓNIMA)

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 38 y 47 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que se celebrará en el local del Teatro, el día 29 de los corrientes, á las dieciocho del mismo.

En dicha Junta se tratará de los asuntos á que se refieren los artículos 32 y 55 de los Estatutos, á cuyo objeto la Memoria y Cuentas que el 55 determina estarán de manifiesto en el local del Teatro desde el día 21 de los corrientes.

Zamora 16 de Febrero de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Núñez.